

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP

INDUMIL

Componente Transversal

2026



Documento dispuesto para comentarios de nuestros usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general

"Este documento se encuentra en proceso de validación y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por tanto, es una versión preliminar que puede sufrir modificaciones".

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Contenido

INTRODUCCIÓN:	4
1. DECLARACIÓN:	8
2. OBJETIVOS	9
2.1 Objetivo General	9
2.2 Objetivos Específicos	9
3. ALCANCE	10
4. PLANEACIÓN	10
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	11
5.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11
5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública	11
5.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPDAM)	12
5.1.3 Gestión del Riesgo de Corrupción:	14
5.1.4 Debida Diligencia en la Industria Militar:	15
5.1.5 Debida Diligencia Estándar	15
5.1.6 Debida Diligencia Ampliada (Intensificada)	15
5.1.7 Identificación de Personas Expuestas Públicamente (PEP)	16
5.2. REDES Y ARTICULACIÓN	16
5.2.1 Redes Internas	16
5.2.2 Redes Externas	17
5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO	18
5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia	19

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Medición del Desempeño: Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)	20
Mecanismos y Estrategias para la Transparencia Activa	20
Estrategias Fundamentales: Diálogo y Rendición de Cuentas	20
La Columna Vertebral de la Transparencia: Instrumentos de Gestión de Información	21
Mecanismos de Verificación y Estándares Digitales	21
5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad de Indumil	21
5.3.3 Diálogo y Corresponsabilidad: Pilares de la Gobernanza Colaborativa	22
El Principio del Diálogo: Construir a Través de la Comunicación	22
El Principio de la Corresponsabilidad: Un Compromiso Compartido	23
5.4. INICIATIVAS ADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PTEP	23
6. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PTEP- EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS	24
Línea de defensa	24
Responsable	24
Rol	24
Actividades	24
7. CICLO DE REPORTE, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PTEP	26
8. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	27
9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PTEP	27
10. AUDITORÍA Y MEJORA	28
11. SANCIONES	28
12. ANEXO	28
12. CONTROL DE CAMBIOS	28
13. MARCO NORMATIVO	28
14. BIBLIOGRAFIA	30

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Roles y Responsabilidades	7
---	---

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Puntaje ITA	20
Tabla 2. Monitero y Supervisión del PTEP	26
Tabla 3. Control de Cambios	28

INTRODUCCIÓN:

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se constituye como una iniciativa fundamental para fortalecer la integridad y la transparencia en las entidades públicas de Colombia. Su objetivo es promover una cultura de legalidad y establecer mecanismos efectivos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

La implementación del PTEP es de carácter obligatorio para todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación. Este programa se estructura en torno a cuatro componentes principales:

1. Administración de riesgos: gestión de riesgos de corrupción y Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo Proliferación de Armas Masivas (LAFTPDAM) en los procesos institucionales.
2. Construcción de redes y fortalecimiento de la articulación: Fomento de la colaboración interinstitucional y con la sociedad civil para prevenir y combatir la corrupción.
3. Promoción de una cultura de la legalidad y construcción de un Estado Abierto: Desarrollo de acciones que incentiven la ética y la transparencia en la gestión pública.
4. Otras iniciativas adicionales: Implementación de medidas complementarias que refuercen la integridad institucional.

El Decreto 1122 de 2024, expedido el 30 de agosto de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo las directrices para la creación y ejecución de los PTEP en las entidades públicas. Este decreto lo acoge la Industria Militar con la función de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir estos programas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos.

En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una estrategia integral diseñada para consolidar los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en las

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

entidades públicas de Colombia. Basado en lo dispuesto por el Decreto 1122 de 2024, este programa establece los lineamientos necesarios para prevenir la corrupción, garantizar la rendición de cuentas y promover una cultura organizacional fundamentada en valores éticos y legales.

La adopción del PTEP busca garantizar que las entidades públicas operen bajo los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo.

La implementación del PTEP no solo busca prevenir actos de corrupción, sino también garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, equitativa y conforme a los intereses de la ciudadanía. Este programa es una herramienta esencial para recuperar y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado, promoviendo la legitimidad y la gobernabilidad democrática.

En un contexto donde los retos relacionados con la ética pública y la transparencia son cada vez más apremiantes, el PTEP representa un compromiso firme de las entidades públicas para operar con integridad, mejorar su relación con los ciudadanos y consolidar un entorno institucional basado en los más altos estándares de honestidad y responsabilidad.

Es importante mencionar que el presente programa sustituye el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC de Indumil.

Como documento complemento, presentamos junto con el PTEP, la matriz de riesgos de corrupción propuesta para la vigencia 2026.

ANTECEDENTES:

a. ¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA?

La Transparencia y la Ética Pública son principios fundamentales para garantizar una gestión responsable, honesta y eficiente en el sector público. Ambos conceptos están interrelacionados y son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado, promover el respeto por los recursos públicos y fomentar una cultura de legalidad.

Transparencia

En la gestión pública, la transparencia se refiere al acceso abierto y claro a la información sobre las acciones, decisiones, políticas y uso de recursos por parte de las entidades públicas. Este principio implica que la ciudadanía tenga el derecho y la capacidad de:

1. Acceder de manera oportuna a la información pública.
2. Supervisar y evaluar las actuaciones de los servidores públicos.
3. Participar en los procesos de toma de decisiones y en el control social.

La transparencia no solo implica divulgar información, sino garantizar que esta sea comprensible, accesible y útil para los ciudadanos, fomentando así un gobierno más abierto, participativo y responsable.

Ética Pública

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La ética pública es el conjunto de principios, valores y normas que orientan la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Estos valores incluyen:

1. **Honestidad:** Actuar con rectitud, evitando actos de corrupción y priorizando el interés colectivo sobre el personal.
2. **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes asignados, asumiendo las consecuencias de las decisiones y acciones tomadas.
3. **Imparcialidad:** Garantizar que las decisiones se tomen de manera justa, sin favoritismos ni discriminaciones.
4. **Transparencia:** Asegurar que los actos y decisiones sean visibles y verificables por la ciudadanía.

La ética pública exige a los servidores públicos actuar con integridad y compromiso a los principios de justicia, equidad y respeto a los derechos fundamentales. También implica prevenir y denunciar prácticas que atenten contra la confianza pública, como el nepotismo, el soborno o el uso indebido de recursos.

b. IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA

Estos principios son esenciales para:

1. **Fortalecer la confianza ciudadana:** Al garantizar una gestión clara y justa, se reduce la percepción de corrupción y se promueve la legitimidad institucional.
2. **Prevenir actos de corrupción:** Una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia reduce las oportunidades para prácticas corruptas.
3. **Fomentar la participación ciudadana:** La transparencia facilita que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones y ejerzan un control social efectivo.
4. **Asegurar el buen uso de los recursos públicos:** La ética pública guía la administración de bienes y servicios en beneficio del interés general.

En resumen, la transparencia y la ética pública son pilares fundamentales para el buen gobierno y la democracia, ya que permiten que las instituciones cumplan su misión con eficiencia, justicia y en beneficio de toda la sociedad.

c. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA?

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Se fundamenta en las disposiciones legales de Colombia, particularmente en el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta su implementación como parte de los esfuerzos para cumplir con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción). Este marco legal establece directrices específicas para que las entidades públicas adopten estándares y prácticas que garanticen la ética y la transparencia en su gestión.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

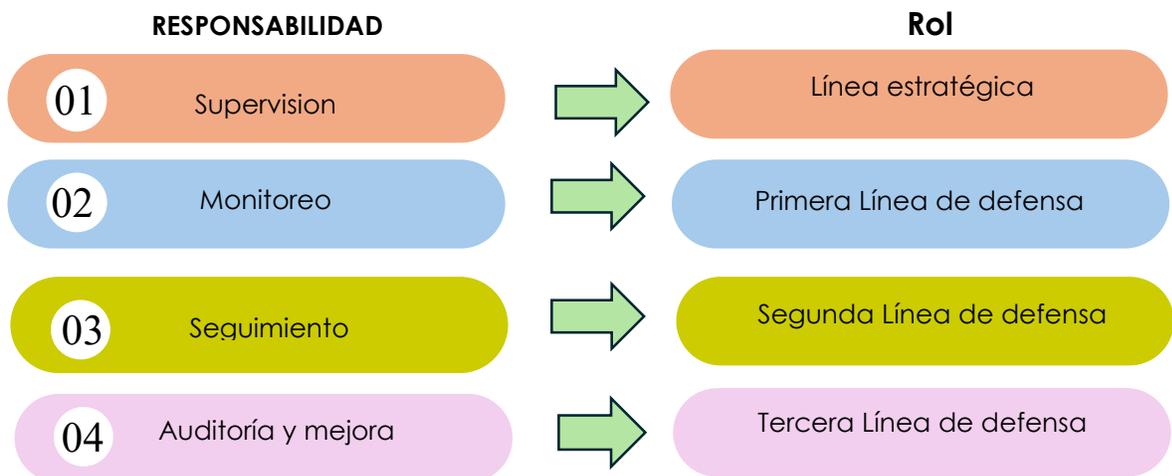
d. VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad es una guía de conducta que orienta el desempeño de los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Industria Militar INDUMIL, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales.

El documento en mención se encuentra en la herramienta Indudaruma, módulo de documentos con el código IM OC GTH CP 003 CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONDUCTA

e. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

El Modelo de las Líneas de Defensa es un marco de gobernanza reconocido internacionalmente, diseñado para estructurar y clarificar los roles en la gestión de riesgos y el control interno. Su principio fundamental es que la responsabilidad por la integridad y el cumplimiento es compartida, pero se asigna de manera diferenciada a través de distintas "líneas" o niveles. Este enfoque en capas asegura una supervisión robusta y una clara rendición de cuentas, donde cada línea refuerza a las demás para proteger los objetivos estratégicos de la entidad.



- 01 **Línea estratégica:** Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública Velar por la correcta administración y monitoreo.
- 02 **Primera Línea:** Realizar monitoreo continuo e Identificar las situaciones que pueden afectar el desarrollo del PTEP adicionalmente Informar al administrador los resultados del monitoreo
- 03 **Segunda Línea:** Liderar las etapas del ciclo del PTEP, en la formulación y proponer modificaciones y presenta los reportes del desarrollo del PTEP al Comité MIPG.
- 04 **Tercera Línea:** Realiza la evolución del PTEP

Figura 1. Roles y Responsabilidades
Fuente: Anexo técnico del decreto 1122 del 2024

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. DECLARACIÓN:

Nuestro Pacto con Colombia:

La Industria Militar de Colombia – INDUMIL, en su rol fundamental como empresa industrial y comercial del Estado y pilar estratégico para la soberanía nacional, proyecta su futuro y se visualiza como un agente de cambio.

A través de esta declaración, establecemos nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEP) como la hoja de ruta fundamental que guiará nuestra gestión y consolidará un legado de confianza, integridad y valor para el país.

Con este programa, INDUMIL se compromete a forjar una cultura organizacional donde la integridad sea el núcleo de cada proceso, decisión y relación. Este compromiso se fundamenta en los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, los cuales se desarrollan exhaustivamente en nuestro Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003). Dichos valores se materializan a través de acciones concretas como actuar siempre con rectitud, fomentar la transparencia proactiva, gestionar los conflictos de interés, garantizar el cumplimiento normativo y promover un entorno de trabajo ético y seguro.

Nuestros Pilares Éticos

Forjar una cultura organizacional donde los valores del servicio público sean el núcleo de cada proceso, decisión y relación. Visualizamos una Indumil donde:

- La Honestidad se materializa en una gestión financiera y contractual íntegra, garantizando que cada recurso público se invierta con absoluta transparencia para fortalecer la defensa y el desarrollo nacional.
- El Compromiso con Colombia se traduce en la innovación constante y en la entrega de productos y servicios de la más alta calidad, que respondan con diligencia a las necesidades de nuestras Fuerzas Militares y de la industria del país.
- El Respeto y la Justicia guían nuestras interacciones con todos los grupos de interés — colaboradores, clientes, proveedores y la ciudadanía en general—, construyendo relaciones equitativas, incluyentes y duraderas.
- La Diligencia se manifiesta en el actuar proactivo, eficiente y responsable en el cumplimiento de todas nuestras funciones, optimizando los recursos para el beneficio de la nación.

Nuestros Compromisos Institucionales

Para dar vida a estos pilares, INDUMIL, como empresa, asume los siguientes compromisos:

1. Actuar con Integridad: Desempeñar todas nuestras funciones con rectitud, equidad y profesionalismo, observando los más altos estándares éticos en cada una de nuestras acciones.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2. Fomentar la Transparencia: Garantizar la divulgación clara, completa y oportuna de la información pública relevante, promoviendo la rendición de cuentas y facilitando el control social, en cumplimiento de la normativa vigente.
3. Prevenir y Gestionar Conflictos de Interés: Identificar, declarar y gestionar de manera proactiva cualquier situación que pueda comprometer nuestra independencia o imparcialidad, evitando toda conducta que ponga en duda nuestra objetividad.
4. Cumplimiento Normativo: Acatar y promover el estricto cumplimiento del marco legal y reglamentario que rige nuestra operación, especialmente en lo relativo a la transparencia, la contratación y el manejo de recursos públicos.
5. Promover un Entorno de Trabajo Ético: Cultivar un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad y la colaboración, rechazando firmemente cualquier acto de corrupción, acoso o discriminación.
6. Habilitar Canales de Denuncia: Fomentar y proteger los canales institucionales para que colaboradores y terceros puedan informar, de manera segura y confidencial, cualquier conducta que vulnere nuestros principios éticos.

Un Legado de Confianza

Este Programa es la expresión viva de nuestro Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC VCO GTH CP 004) y Código de Buen Gobierno (IM OC VCO GTH CP 001), alineándose plenamente con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP

Esta declaración no es solo un documento; es nuestro pacto con Colombia. Es la reafirmación de nuestro compromiso de actuar con la máxima integridad y profesionalismo, consolidando a INDUMIL como un pilar de confianza, desarrollo y soberanía para el futuro de la nación.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Promover y fortalecer una cultura de integridad, ética y transparencia en toda la gestión de INDUMIL, con el fin de prevenir y combatir eficazmente la corrupción, optimizar la interacción y la confianza con la ciudadanía, y garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas vigentes a través de la mejora continua de sus canales de atención, rendición de cuentas y participación.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos eficaces para identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.
- Optimizar la Gestión de Riesgos para asegurar la efectiva prevención, detección y tratamiento de los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT/FPADM), garantizando el cumplimiento normativo y la protección de la integridad institucional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- Garantizar una gestión efectiva, oportuna y transparente de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades (PQRSDF), mediante la optimización de los canales de atención para fortalecer la confianza y la relación entre INDUMIL y la ciudadanía.
- Promover una cultura de transparencia proactiva en toda la organización, implementando mecanismos de rendición de cuentas y asegurando la publicidad activa de la información relevante sobre la gestión institucional.
- Diseñar e implementar iniciativas de formación y comunicación que traduzcan el código de integridad en conductas observables y medibles, consolidando un estándar de comportamiento ético uniforme en todos los niveles y procesos de la organización.
- Fomentar el compromiso ético y la apropiación de los Principios de Indumil y Valores establecidos en el Código de Ética, Integridad y Conducta, entre servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Entidad, a través de que promuevan el fortalecimiento de una cultura íntegra al interior de la Industria Militar.

3. ALCANCE

El alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de INDUMIL es integral y transversal. Aplica sin excepción a todas las personas vinculadas a la entidad, incluyendo la Alta Dirección, funcionarios, clientes y contratistas grupos de valor y ciudadanías; abarca la totalidad de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo en todas sus sedes y plantas de producción. En consecuencia, ninguna persona, actividad o área está exenta de la aplicación de las políticas, controles y demás componentes definidos en este programa para la gestión de la integridad y la prevención de la corrupción.

4. PLANEACIÓN

- La Formulación del PTEP está a cargo de todos los procesos de la Industria Militar con acompañamiento de la Oficina de Planeación como orientador y líder de este.
- El PTEP una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web de la Industria Militar.
- La aprobación de PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- La publicación está a cargo de la Oficina de Gestión y Cumplimiento en la página web de la Industria militar de conformidad dadas las directrices por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Las actividades e instrumentos establecidas en el PTEP deben estar registradas en el formato "Plan de ejecución y seguimiento del PTEP, documento que va anexo

Nota Metodológica: Para la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se realizaron mesas de trabajo con la participación de representantes de todas las dependencias de la entidad, asegurando así una construcción integral y participativa.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, la Industria Militar (INDUMIL), en su calidad de entidad de orden nacional, debe implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). El propósito de este programa es fomentar una cultura de legalidad y gestionar de manera integral los riesgos de corrupción y LAFTPDAM inherentes a su misión institucional.

En desarrollo de esta normativa, el Decreto 1122 de 2024 establece un sistema de estándares de cumplimiento. De acuerdo con dicho decreto, INDUMIL ha sido clasificada dentro del Estándar 3, el cual corresponde al nivel más alto y exigente.

En consecuencia, a continuación, se describe la metodología adoptada por la entidad para dar cumplimiento a los rigurosos requerimientos de dicho estándar.

5.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Industria Militar ha establecido un marco integral para la administración del riesgo, con el objetivo de fomentar una cultura de prevención y proteger la gestión institucional frente a eventos que puedan obstaculizarla.

Este marco se basa en un ciclo de gestión continuo que comprende las etapas de, identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos, a los que está expuesta la entidad.

Para ello, la gestión de riesgos en INDUMIL se rige por las directrices adoptadas en los siguientes documentos rectores:

1. La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
2. La Política para la Gestión de los Riesgos y las Oportunidades de la Industria Militar-Vigente.
3. El Procedimiento para la Gestión de los Riesgos y Oportunidades de la Industria Militar-Vigente.

5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

La integridad pública es la actuación coherente con los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en la función pública. De este modo, se asegura que los poderes y recursos confiados al Estado se destinen a los fines previstos, orientando el servicio al interés general y a la generación de valor público.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El marco completo de los principios, valores institucionales y lineamientos de conducta se encuentra desarrollado en el Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003), adoptado bajo las directrices dadas en el manual operativo de MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública encuentra disponible para consulta de todos los grupos de interés en los canales oficiales de la Industria Militar

Desde una perspectiva de gestión, la integridad se convierte en un enfoque transversal para fortalecer el desempeño ético y reducir la ocurrencia de prácticas indebidas. Por tanto, la gestión de riesgos para la integridad pública consiste en administrar la posibilidad de que la entidad sufra un daño económico o reputacional como consecuencia de comportamientos que atenten contra la moralidad administrativa.

Esto incluye, entre otras, conductas relacionadas con el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. (detallado en la Sección 10 del IM OC GTH CP 003).

5.1.2 Gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPDAM)

Definiciones Fundamentales:

Para la correcta interpretación de este programa, es esencial comprender los siguientes conceptos clave:

a) Lavado de Activos (LA) Es el delito mediante el cual se busca dar una apariencia de legalidad a los bienes o recursos que provienen de actividades ilícitas. El objetivo de los delincuentes es integrar estos recursos en el sistema económico para poder disfrutar de ellos y financiar la continuidad de sus operaciones criminales.

El Código Penal Colombiano (Artículo 323) lo tipifica como la conducta de quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes de origen ilícito, o les dé apariencia de legalidad, oculte o encubra su verdadera naturaleza.

b) Financiación del Terrorismo (FT) Es la conducta de proveer, recolectar o facilitar fondos o recursos, por cualquier medio, a organizaciones terroristas o a terroristas individuales para costear sus actividades, incluyendo su manutención, entrenamiento, planificación o ejecución de actos terroristas.

El Código Penal Colombiano (Artículo 345) lo define como el acto de quien directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre o custodie fondos, bienes o recursos para apoyar económicamente a grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas o a sus integrantes.

c) Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) Consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para la manufactura, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transporte o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

como sus sistemas de lanzamiento y materiales conexos, en contravención de las leyes nacionales y las obligaciones internacionales.

El Riesgo de LA/FT/FPADM en la Industria Militar

La gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en la Industria Militar (INDUMIL) se enfoca en administrar la posibilidad de que la entidad sufra un daño económico o reputacional por ser utilizada, directa o indirectamente, como instrumento para estas actividades ilícitas.

Para la identificación proactiva de estas amenazas, todos los servidores públicos y colaboradores de INDUMIL deben conocer y aplicar las señales de alerta específicas detalladas en el numeral 9.4.8 de nuestro Código de Ética, Integridad y Conducta. Estas incluyen, entre otras:

- Dificultad para verificar la información de una contraparte.
- Actividades comerciales sin justificación lógica.
- Presencia de la contraparte en países no cooperantes en la lucha contra el LA/FT.
- Transacciones estructuradas para evadir requerimientos de reporte.

Por lo tanto, el riesgo de LA/FT/FPADM en INDUMIL se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas o daños por ser instrumentalizada para dar apariencia de legalidad a activos ilícitos o para canalizar recursos hacia actividades terroristas o de proliferación.

Canales de Denuncia como Mecanismo de Control

Los canales de denuncia son una herramienta fundamental para mitigar los riesgos de integridad y de LA/FT/FPADM.

a) Marco Normativo La obligación de contar con canales de denuncia robustos se fundamenta en un sólido marco legal colombiano:

- La Ley 1474 de 2011 estableció la obligatoriedad para las entidades públicas de contar con espacios para que la ciudadanía presente quejas y denuncias de actos de corrupción.
- La Ley 2195 de 2022 exige explícitamente que los Programas de Transparencia y Ética Pública incluyan un canal de denuncias.
- El Decreto 1122 de 2024 establece en su anexo técnico que contar con un canal de denuncias es un control estandarizado y obligatorio para la administración de estos riesgos.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

b) Criterios y Mejores Prácticas para los Canales de Denuncia Adoptando las mejores prácticas, como las promovidas por organizaciones como Transparencia por Colombia, los canales de denuncia de INDUMIL deben incorporar los siguientes criterios:

- Exclusividad: Contar con un canal específico para hechos de corrupción, distinto al buzón general de PQRDSF.
- Diversidad: Ofrecer múltiples medios de contacto (virtual, telefónico, correo electrónico, presencial).
- Componente Pedagógico: Sensibilizar a la ciudadanía sobre la existencia y el uso correcto de los canales.
- Información Mínima: Definir los datos esenciales para tramitar una denuncia sin crear barreras para el denunciante.
- Soporte Probatorio: Permitir que se adjunten archivos y pruebas que soporten la denuncia.
- Anonimato: Garantizar la opción de realizar denuncias anónimas, sin requerir datos personales.
- Protección al Denunciante: Implementar un protocolo claro para proteger a quien denuncia de posibles represalias.
- Enfoque Diferencial: Asegurar que los protocolos tengan enfoques de género, étnico-racial y para personas con discapacidad.

c) Compromiso de Fortalecimiento en INDUMIL reconoce la importancia de estos canales y ha definido lineamientos para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRDSF) a través de diversos y su portal web.

Considerando los criterios de mejores prácticas y los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, INDUMIL se compromete a actualizar y fortalecer sus canales de denuncia. Esta labor se guiará por las directrices de la Dirección de Cliente y Atención Ciudadana, Control Interno Disciplinario y Oficina de Gestión y Cumplimiento en el "Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública" de la entidad. El objetivo es asegurar una gestión eficaz de las denuncias de corrupción y una protección robusta para los denunciantes y la integridad institucional.

5.1.3 Gestión del Riesgo de Corrupción:

La gestión del riesgo de corrupción en la Industria Militar (INDUMIL) es un proceso sistemático, proactivo y continuo, diseñado para identificar, evaluar y mitigar aquellos eventos que puedan comprometer la integridad institucional, la confianza ciudadana y el uso adecuado de los recursos públicos. Este proceso se desarrolla siguiendo las etapas del ciclo de gestión del riesgo: identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo. El resultado de este ejercicio se consolida en la Matriz de Riesgos de Corrupción, una herramienta dinámica que se actualiza anualmente y orienta la implementación de los controles preventivos y detectivos. Toda esta gestión se realiza en estricto cumplimiento de las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 para el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

5.1.4 Debida Diligencia en la Industria Militar:

La Debida Diligencia en la Industria Militar (INDUMIL) es un proceso exhaustivo y obligatorio para identificar y evaluar a las personas naturales o jurídicas vinculadas contractual o comercialmente con la entidad. Su objetivo es mitigar los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Este proceso es un deber legal, acorde con los principios establecidos en la Ley 2195 de 2022, y un control fundamental de los Programas de Transparencia y Ética Pública para el conocimiento efectivo de las contrapartes.

El proceso en INDUMIL se aplica en dos niveles: Estándar y Ampliado.

5.1.5 Debida Diligencia Estándar

Es el procedimiento base que se aplica a todas las contrapartes. Para llevarlo a cabo, INDUMIL aplica los siguientes pasos:

1. Identificación de la Contraparte y su Beneficiario Final: Verificar la identidad de la persona o empresa con la que se establece la relación.
2. Comprensión de la Relación Comercial o Contractual: Solicitar y documentar la información necesaria para conocer el propósito y la naturaleza del negocio jurídico o contrato.
3. Monitoreo Continuo de la Relación: Revisar las transacciones y operaciones durante la vigencia de la relación para asegurar que sean consistentes con el conocimiento que se tiene de la contraparte y su beneficiario final.

5.1.6 Debida Diligencia Ampliada (Intensificada)

La Debida Diligencia Ampliada es un control más exhaustivo que se aplica a contrapartes y beneficiarios finales que, por sus características, representan un mayor riesgo para la entidad.

a) Actividades Adicionales Además de los pasos del proceso estándar, la Debida Diligencia Ampliada requiere:

- Obtener la aprobación de una instancia o empleado de jerarquía superior para iniciar o continuar la relación contractual.
- Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los fondos o recursos de la contraparte.
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

b) Criterios de Aplicación INDUMIL aplica la Debida Diligencia Ampliada en los siguientes casos:

- Contrapartes y beneficiarios finales que, según el análisis de riesgo, se consideren de alto riesgo para la entidad.
- Empresas que desarrollen actividades con activos virtuales y sus intermediarios.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- Funcionarios o contrapartes identificados como Personas Expuestas Públicamente (PEP).

5.1.7 Identificación de Personas Expuestas Públicamente (PEP)

Una persona Expuesta Públicamente es todo individuo que, por su cargo o funciones, desempeña un rol de alto nivel en la administración pública, maneja recursos del Estado, imparte justicia o tiene facultades sancionatorias.

Esta definición se encuentra anclada en el Decreto 830 de 2021, el cual actualizó la normativa sobre el tema. Dicho decreto establece explícitamente en su artículo 2.1.4.2.3 que son consideradas PEP, entre otras, las personas que ocupen los siguientes cargos:

Los ordenadores del gasto y demás personas que tengan a su cargo la gestión, administración, manejo y/o control de fondos, bienes y/o recursos públicos, en cualquiera de las Ramas del Poder Público y de la organización electoral, a nivel nacional y territorial y, en consecuencia, se incluyen, entre otros, a: (...)

Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (...) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (...)"

Dado que Indumil es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y en cumplimiento de esta normatividad, los siguientes cargos dentro de la compañía están identificados como PEP:

1. El Presidente de la Industria Militar: Por ser el máximo representante legal y directivo de la Industria Militar.
2. El Ordenador del Gasto: Por tener la facultad directa de gestionar, administrar y comprometer los recursos públicos de la entidad.
3. Aquellos otros cargos que sean definidos como tal en el manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) de la Industria Militar.

En este marco, la Industria Militar realizará las actualizaciones correspondientes a sus procesos de identificación y gestión de la debida diligencia, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), tal como se define en el *Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública*.

5.2. REDES Y ARTICULACIÓN

5.2.1 Redes Internas

a. Redes Internas para la Integridad y la Transparencia en INDUMIL

Las redes internas de la Industria Militar (INDUMIL) son las estructuras organizativas, funcionales y de comunicación que permiten a la entidad cumplir su misión de manera eficiente y coordinada. Para efectos del Programa de Transparencia y Ética, estas redes son cruciales para la toma de decisiones, la prevención de la corrupción y el fomento de la integridad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Se dividen principalmente en dos categorías:

b. Redes de Información y Comunicación

Son los sistemas, plataformas tecnológicas y bases de datos que garantizan el flujo seguro y oportuno de información en toda la entidad. Estas redes son el soporte fundamental para la toma de decisiones informadas y la transparencia en la gestión de INDUMIL.

c. Redes de Trabajo para la Toma de Decisiones

Corresponden a las instancias formalizadas (mediante ley, decreto o resolución interna) que se encargan de la discusión, evaluación, coordinación y supervisión en temas clave para la gobernanza y la transparencia. Estas redes incluyen:

d) Comités Institucionales Órganos colegiados que reúnen a representantes de diversas áreas para la toma de decisiones sobre asuntos estratégicos de la entidad.

Dentro de INDUMIL, los comités más relevantes para este programa son:

1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - Base Legal: Ley 87 de 1993.
 - Regulación Interna: Actualizado mediante Resolución 288 de 2024.
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño:
 - Base Legal: Decreto 1499 de 2017.
 - Regulación Interna: Formalizado por Resolución 124 de 2020 y modificado por Resolución 239 de 2024.

5.2.2 Redes Externas

Tipos de Redes Externas Relevantes para INDUMIL

La participación de INDUMIL en redes externas es diversa, dada su doble naturaleza como empresa comercial e industrial del estado. Las más relevantes son:

a) Redes del Sector Defensa y Gobierno: Estas son las más importantes para su alineación estratégica.

- Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED): Es la red principal de INDUMIL. Como empresa del GSED, articula sus capacidades y proyectos con el Ministerio de Defensa y las demás entidades del grupo (Cotecmar, CIAC, Codaltec, etc.) para generar sinergias y fortalecer la industria de defensa nacional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- Comisiones Intersectoriales del Gobierno: INDUMIL participa en comisiones relacionadas con ciencia y tecnología, desarrollo industrial y seguridad nacional, donde se definen políticas públicas que impactan su operación.

b) Redes de Contratación y Transparencia: Como entidad pública, INDUMIL está vinculada a las redes que promueven la eficiencia y la integridad en la gestión de recursos.

- Colombia Compra Eficiente (CCE): Aunque INDUMIL tiene un régimen especial, interactúa con CCE para adoptar mejores prácticas en contratación y utilizar las plataformas dispuestas por el Estado, como el SECOP.
- Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA): INDUMIL es sujeto de la Ley 1712 de 2012 (Ley de Transparencia) y, por ende, forma parte del ecosistema de entidades obligadas a garantizar el acceso a la información pública, coordinado por la Secretaría de Transparencia y el Ministerio Público.

c) Redes Industriales, Comerciales y Académicas: Como empresa, INDUMIL participa en redes que fortalecen su capacidad productiva y de innovación.

- Gremios Industriales: Asociación con gremios como la ANDI para promover políticas de desarrollo industrial, competitividad y encadenamientos productivos.
- Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi): Colaboración con universidades, centros de investigación y el Ministerio de Ciencias para el desarrollo de nuevos productos y tecnologías.
- Redes de Comercio Exterior: Vínculos con ProColombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la promoción y exportación de sus productos y servicios.

d) Redes con Órganos de Control y Vigilancia: Esta red es fundamental para garantizar la legalidad, la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos. La interacción con estos entes es constante y estratégica.

- Contraloría General de la República (CGR): Máximo órgano de control fiscal. La relación implica la rendición de cuentas periódica, la atención de auditorías y la implementación de planes de mejoramiento sobre la gestión de los recursos públicos.
- Procuraduría General de la Nación (PGN): Encargada del control disciplinario. La red implica la vigilancia de la conducta de los servidores públicos de INDUMIL y la adopción de directrices en materia de ética pública y prevención de la corrupción.
- Superintendencias: Especialmente la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que ejerce control en áreas como la libre competencia, la propiedad industrial y la protección de datos personales (Habeas Data).
- Secretaría de Transparencia: Entidad que lidera la política pública de integridad y lucha contra la corrupción, emitiendo lineamientos que INDUMIL debe adoptar, como los relacionados con los Programas de Transparencia y Ética.

5.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

El compromiso de la Industria Militar (INDUMIL) con un Modelo de Estado Abierto se materializa a través de una gestión transparente, la promoción de la participación ciudadana y una constante rendición de cuentas. Este componente no es solo una obligación legal, sino un pilar fundamental para construir y mantener la confianza con la ciudadanía y demás grupos de interés.

La estrategia de transparencia de INDUMIL se fundamenta en el siguiente marco normativo y se mide a través de indicadores estandarizados.

Marco Normativo Fundamental

La actuación de INDUMIL está regida por un conjunto de normas que establecen los estándares de cumplimiento en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Establece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, siendo la base de la política de integridad del Estado.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Obliga a INDUMIL a garantizar el derecho de acceso a la información mediante la publicación proactiva de su gestión (transparencia activa) y la respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas (transparencia pasiva).
- Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción): Moderniza las herramientas de cumplimiento, introduciendo la obligación explícita de crear Programas de Transparencia y Ética Empresarial y fortaleciendo las medidas de debida diligencia.
- Decreto 1122 de 2024: Reglamenta la Ley 2195 y establece los componentes mínimos que debe contener el PTEP, clasificando a INDUMIL en el Estándar 3, el nivel de exigencia más alto.

Marco Normativo Complementario para una Transparencia Integral

Para una visión 360° de la integridad, un PTEP robusto para una entidad como INDUMIL debe integrar las siguientes normativas:

- Regulación sobre Prevención del Lavado de Activos (SAGRILAFT): Las directrices de la Superintendencia de Sociedades y de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) son esenciales. Implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) garantiza la transparencia financiera y previene que la entidad sea utilizada para fines ilícitos.
- Código Penal Colombiano: El PTEP está directamente diseñado para prevenir la comisión de delitos como el Lavado de Activos (Art. 323), la Financiación del Terrorismo (Art. 345), el Soborno Transnacional (Art. 433) y los Delitos contra la Administración Pública (Cohecho, Peculado, etc.).

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Medición del Desempeño: Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) es la herramienta oficial de la Procuraduría General de la Nación para medir anualmente el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Este índice evalúa la calidad y disponibilidad de la información que INDUMIL publica en su sitio web.

Los resultados de INDUMIL en las últimas mediciones han sido los siguientes:

Año de Medición	Puntaje ITA
2024	97.2 / 100
2023	94.6 / 100
2022	93.3 / 100

Tabla 1. Puntaje ITA

Estos puntajes demuestran un alto grado de cumplimiento y un compromiso con la mejora continua en materia de transparencia.

Mecanismos y Estrategias para la Transparencia Activa

Para materializar su compromiso con un Modelo de Estado Abierto, la Industria Militar (INDUMIL) implementa un conjunto articulado de estrategias, instrumentos y mecanismos de control que garantizan la transparencia de su gestión y fomentan una relación de confianza con la ciudadanía.

Estrategias Fundamentales: Diálogo y Rendición de Cuentas

La base de la transparencia de INDUMIL se sostiene en dos estrategias clave que se actualizan y ejecutan de manera continua:

- Estrategia de Rendición de Cuentas: Se actualiza para cada vigencia y define el plan de acción anual para informar a la ciudadanía y a los grupos de interés sobre la gestión, los resultados y el uso de los recursos públicos. Consolida los mecanismos y espacios de diálogo para una comunicación proactiva.
- Estrategia de Participación Ciudadana: Establece los canales y actividades diseñados para que los ciudadanos puedan incidir de manera efectiva en las decisiones y políticas de la entidad, fomentando un modelo de gobernanza más colaborativo y abierto.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La Columna Vertebral de la Transparencia: Instrumentos de Gestión de Información

En estricto cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, INDUMIL mantiene y actualiza periódicamente los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública (IGIP). La correcta implementación de estos instrumentos es la base técnica de la transparencia activa y su calidad impacta directamente en la calificación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

- Registro de Activos de Información: El inventario detallado de toda la información pública que la entidad genera, administra o custodia.
- Índice de Información Clasificada y Reservada: El listado público de la información que, por estricto mandato legal, tiene acceso limitado, incluyendo la norma que justifica dicha reserva.
- Esquema de Publicación de Información: La hoja de ruta que le indica al ciudadano qué información puede encontrar, en qué formato y en qué sección del sitio web de la entidad.

Estos instrumentos se articulan directamente con el Sistema de Gestión Documental y de Archivo (SGDA) de INDUMIL para asegurar la coherencia y trazabilidad de toda la información.

Mecanismos de Verificación y Estándares Digitales

Para asegurar la efectividad y el cumplimiento normativo, se han establecido los siguientes mecanismos de control y se adhieren a los más altos estándares digitales:

- Informe Semestral de PQRSD: Como mecanismo de control interno y en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la Oficina de Control Interno realiza y presenta un informe semestral de evaluación sobre las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) recibidas. Este informe es clave para evaluar la eficacia de los canales de atención y detectar posibles riesgos de gestión o corrupción.
- Estándares Web y Datos Abiertos: INDUMIL se rige por la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, garantizando que sus plataformas digitales cumplan con los más altos estándares en materia de accesibilidad web (asegurando el acceso para personas con discapacidad), seguridad digital y la publicación de Datos Abiertos, permitiendo que la información pública sea de fácil acceso y reutilizable por la ciudadanía, investigadores y veedores.

5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad de Indumil

Para la Industria Militar (INDUMIL), la integridad pública y el fomento de una cultura de la legalidad no son conceptos abstractos, sino pilares estratégicos que sustentan la legitimidad de su misión, la confianza ciudadana y el uso responsable de los recursos públicos. Este compromiso se traduce en un marco de actuación robusto, diseñado para que cada servidor público y colaborador actúe de manera coherente con los más altos estándares éticos y normativos.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Dicho marco se encuentra consolidado en el Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003), el cual constituye una guía fundamental para orientar las acciones de todos los miembros, trabajadores y colaboradores que conforman la Industria Militar y, todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación con la empresa. Este Código establece los valores institucionales de ética e integridad del servidor público, orientando las conductas dentro de cada una de las actividades que se desarrollan en INDUMIL y en su relación con sus partes interesadas, con el fin de fortalecer las mejores prácticas en la prestación de bienes y servicios y ser un referente en la lucha contra la corrupción y el soborno, así como en la prevención de la discriminación y el acoso sexual laboral

El Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003) es el documento rector donde se desarrollan en detalle los Principios de Indumil, los Valores Corporativos, los Pilares de la Ética, Integridad y Conducta, las responsabilidades específicas de los servidores públicos –incluyendo lineamientos sobre participación política, regalos y atenciones, relación con proveedores, confidencialidad de la información, uso de recursos, relación con clientes, y actuación frente a LA/FT/CO/SO–, así como los Valores del Servidor Público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), el régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y Conflicto de Interés, y el Régimen Sancionatorio.

Respecto a las Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y Conflicto de Interés se encuentra desarrollado en la Sección 10 del Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003). Esta sección detalla los tipos de conflicto (real, potencial y aparente), la institucionalidad para su gestión, las actuaciones que pueden generarlos, los procedimientos para su revelación y administración, y las medidas preventivas y administrativas aplicables. Para la declaración formal, se dispone de la 'Ficha para la Declaración de Conflicto de Intereses IM OC GTH FO 155', que debe ser diligenciada y entregada a la Gerencia de Talento Humano.

Este documento complementa y fortalece el marco legal aplicable a INDUMIL, debiendo interpretarse en armonía con la normativa referente a deberes, prohibiciones y delitos contra la administración pública. Se invita a la consulta directa del Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003) para una comprensión exhaustiva de estos lineamientos."

5.3.3 Diálogo y Corresponsabilidad: Pilares de la Gobernanza Colaborativa

Para la Industria Militar (INDUMIL), el Diálogo y la Corresponsabilidad son los dos pilares que sustentan un modelo de gobernanza abierta y colaborativa. No se entienden como conceptos separados, sino como un principio dual: la integridad se construye *dialogando* con los grupos de interés y se sostiene asumiendo la responsabilidad *compartida* de actuar correctamente.

El Principio del Diálogo: Construir a Través de la Comunicación

Conforme al Decreto 1122 de 2024, el diálogo es la comunicación abierta y continua entre INDUMIL, otras entidades del Estado, la ciudadanía y demás partes interesadas.

Para INDUMIL, esto implica ir más allá de la simple comunicación; es un mecanismo estratégico para compartir información, identificar conjuntamente los riesgos de corrupción y LAFTPDAM,

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

recibir retroalimentación, construir soluciones en un ambiente de entendimiento mutuo. Es la base para fortalecer la confianza pública y mejorar la toma de decisiones.

El Principio de la Corresponsabilidad: Un Compromiso Compartido

La corresponsabilidad significa que la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética no es una tarea exclusiva del Estado o de INDUMIL, sino una responsabilidad compartida con todos los actores de la sociedad.

Tanto los actores públicos como los privados y la ciudadanía en general tienen un papel crucial en la vigilancia del uso correcto de los recursos y en la implementación de las estrategias de transparencia. La prevención de la corrupción es una tarea que nos involucra a todos.

Aplicación Práctica en INDUMIL

En consecuencia, INDUMIL se compromete a materializar estos principios. Es fundamental para la entidad contar con políticas y procedimientos claros para recopilar y gestionar las opiniones, sugerencias y demandas de la ciudadanía y demás grupos de interés.

Estos mecanismos, formalizados a través de la Estrategia de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas, permiten a INDUMIL conocer las inquietudes de su entorno, mejorar sus servicios y fortalecer la confianza pública, convirtiendo el diálogo y la corresponsabilidad en acciones concretas y medibles.

Nota: Se precisa que los principios de Diálogo y Corresponsabilidad no constituyen una política independiente. Por el contrario, son de carácter transversal y se articulan intrínsecamente con las dimensiones y políticas ya existentes dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad. En consecuencia, su implementación no requiere la creación de nuevos lineamientos, sino el fortalecimiento y la sinergia de los ya establecidos, con el fin de potenciar la transparencia y la ética pública en toda la gestión institucional.

5.4. INICIATIVAS ADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PTEP

De conformidad con la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, los Programas de Transparencia y Ética Pública pueden incorporar iniciativas que, más allá de los mínimos exigidos, contribuyan a sus objetivos. La Industria Militar (INDUMIL) aprovecha esta facultad para implementar un conjunto de acciones estratégicas adicionales, diseñadas para fortalecer la confianza pública y la transparencia de su gestión. Entre estas iniciativas clave se encuentran:

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Anualmente, y en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, INDUMIL realiza una audiencia pública. Este es un espacio de diálogo directo y de alto nivel con la ciudadanía y grupos de interés para presentar resultados, resolver inquietudes y recibir retroalimentación sobre

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

la gestión de la entidad, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Publicación de Informes de Gestión Específicos

Teniendo en cuenta que, aunque estos también hacen parte del literal de Acceso a la información pública y transparencia, en este apartado se deben tener en cuenta especialmente aquellos que tienen un público objetivo especial, tales como los informes de rendición y el informe al Congreso, así como otros que surjan del ejercicio misional de la entidad.

Flexibilidad y Mejora Continua

El PTEP de INDUMIL es un programa dinámico. Por ello, a través del "Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública", la entidad se reserva la facultad de incorporar nuevas iniciativas y buenas prácticas que surjan, asegurando que el programa evolucione y se mantenga a la vanguardia en materia de integridad y transparencia.

6. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PTEP- EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS

El monitoreo, la administración y la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la Industria Militar (INDUMIL) se estructuran bajo el Modelo de las Tres Líneas, un marco de gobernanza reconocido internacionalmente.

Este modelo asegura un sistema de control robusto y una supervisión en capas, asignando responsabilidades claras para la gestión de riesgos y el cumplimiento en toda la organización. De esta manera, se garantiza que la responsabilidad por la integridad no recaiga en una sola área, sino que esté distribuida de manera lógica y escalonada.

A continuación, se definen los roles y responsabilidades de cada línea frente a la ejecución y el seguimiento del PTEP:

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Supervisión	Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública, velando por su adecuada administración y monitoreo continuo para asegurar su eficacia.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Primera Línea	Líderes y gestores de proceso de la Industria Militar	Monitoreo	<p>Monitorear y Reportar: Realizar el seguimiento cuatrimestral al avance del PTEP y reportar los resultados y cualquier incidencia a la Oficina de Planeación.</p> <p>Gestionar el Riesgo: Identificar los riesgos que afecten al Programa, y gestionar y proponer las acciones de mejora necesarias.</p> <p>Liderar y Comunicar: Divulgar los lineamientos del PTEP al equipo a cargo y asegurar su comprensión y aplicación.</p> <p>Definir y Ejecutar: Establecer, aprobar y garantizar la ejecución de las actividades del PTEP que correspondan a su competencia.</p>
Segunda Línea	Oficina de Planeación	Administración	<p>Dirigir el ciclo de vida del PTEP, desde el desarrollo de su metodología hasta su implementación, monitoreo y mejora continua.</p> <p>Realizar seguimiento y acompañar periódicamente a la primera línea de defensa en la ejecución de las actividades del Programa.</p> <p>Proponer las actualizaciones del PTEP y reportar de manera regular sobre su avance y resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para su aprobación.</p> <p>Liderar el plan de comunicación y socialización del Programa para asegurar su apropiación en toda la entidad.</p>
			Asesoría a la Alta Dirección: Asesorar de manera independiente a la Alta Dirección sobre el nivel real de implementación,

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera línea	Oficina de Control Interno Revisoría Fiscal	Auditoría y mejora	<p>eficacia y apropiación del PTEP en la cultura organizacional.</p> <p>Planificación y Priorización de Auditorías: Priorizar y establecer, en coordinación con la Oficina de Planeación, los procesos de auditoría interna para evaluar de forma selectiva y basada en riesgos los componentes del Programa de Transparencia y Ética.</p> <p>Evaluación y Generación de Informes: Realizar las auditorías planificadas y generar los informes correspondientes con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones producto del seguimiento y la evaluación aplicados.</p> <p>Fomento de la Articulación y Sinergia: Proponer y participar en espacios de articulación con la Oficina de Planeación y otros actores internos para analizar la información recopilada, identificar oportunidades de mejora y fortalecer el esquema preventivo de la entidad para la toma de decisiones de la Alta Dirección.</p>

Tabla 2. Monitoreo y Supervisión del PTEP

7. CICLO DE REPORTE, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PTEP

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se realiza a través de un **ciclo** de reporte cuatrimestral en los meses de abril, agosto y diciembre, que involucra a las tres líneas de defensa. Este proceso asegura la supervisión continua, la validación de la información y la evaluación independiente del cumplimiento del Programa en INDUMIL.

a. Reporte de Monitoreo (Primera Línea de Defensa)

- Responsables: Los líderes de los procesos, como dueños de los riesgos.
- Acción: Deben reportar el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el "Plan de ejecución y seguimiento del PTEP". Este reporte debe incluir información cualitativa y la evidencia que soporta la ejecución de cada actividad.
- Criterios de Evaluación: La calidad del reporte se mide con base en:
- Oportunidad en la Entrega: Cumplimiento de los plazos para presentar el reporte.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- Oportunidad en la Ejecución: Cumplimiento de los plazos para realizar las actividades reportadas.
- Coherencia: Correspondencia entre la evidencia suministrada y la actividad ejecutada.

El registro de este monitoreo se realiza directamente en el campo correspondiente del programa de seguimiento.

b. Reporte de Administración y Verificación (Segunda Línea de Defensa)

- Responsable: La Oficina de Planeación.
- Acción: Su función es revisar y validar la información suministrada por la primera línea, verificando el cumplimiento de los criterios de oportunidad y coherencia. Con base en esta validación, consolidan la información y generan el informe de administración del PTEP.
- Registro: La constancia de esta validación se deja en el campo "Administración" del programa de seguimiento.

c. Reporte de Evaluación Independiente (Tercera Línea de Defensa)

La formación es un pilar estratégico del PTEP para fortalecer la cultura de integridad en INDUMIL. Para ello, se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación, teniendo en cuenta el riesgo de cada rol y las nuevas directrices de la Secretaría de Transparencia. Estas acciones serán planeadas y ejecutadas de manera coordinada entre la Gerencia de Talento Humano, la Oficina de Planeación y la Oficina de Gestión y Cumplimiento. Así mismo, las directrices y lineamientos establecidos en el PTEP y Código de Ética Integridad y Conducta (IM OC VCO GTH CP 003) deben ser socializados en cada dependencia e introducidos en los programas de inducción y reinducción.

8. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La formación es un pilar estratégico del PTEP para fortalecer la cultura de integridad en INDUMIL. Por ello, su contenido es de carácter obligatorio en los programas de inducción y reinducción, y se complementa con capacitaciones periódicas y especializadas según el riesgo de cada rol. El cronograma y el detalle de estas actividades están definidos en el "Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública".

9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) estará permanentemente disponible en el sitio web de INDUMIL, cumpliendo con todos los estándares de transparencia y accesibilidad definidos por el MINTIC.

Adicionalmente, para asegurar su apropiación interna, la Oficina de Planeación y la Oficina de Gestión y Cumplimiento realizarán, como mínimo, dos campañas anuales de difusión sobre el Programa y su Plan de Ejecución. Estas se complementarán con comunicaciones continuas para reforzar la cultura de integridad en toda la entidad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

10. AUDITORÍA Y MEJORA

La auditoría del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un ejercicio independiente y objetivo, liderado por la Oficina de Control Interno (OCI) en su rol como tercera línea de defensa. Conforme a la Ley 87 de 1993 y al proceso de "Evaluación Institucional", la OCI evalúa la eficacia y la correcta implementación del Programa. Sus informes proporcionan a la Alta Dirección los hallazgos y recomendaciones necesarios para la mejora continua y el fortalecimiento del PTEP.

11. SANCIONES

La inobservancia del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Código de Ética, Integridad y Conducta de Indumil conllevará la aplicación de las sanciones pertinentes. El Régimen Sancionatorio detallado en la Sección 11 del Código de Ética, Integridad y Conducta (IM OC GTH CP 003), abarca las responsabilidades de índole penal, disciplinaria, administrativa y civil. Asimismo, las sanciones por incumplimiento del SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) se encuentran especificadas en la Sección 12 del mismo Código.

12. ANEXO

Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

13. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Agosto 12/2025	Versión 01	Creación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Tabla 3. Control de Cambios

14. MARCO NORMATIVO

A continuación, se precisan las normas de aplicabilidad en lo que corresponde al tema de transparencia, ética, anticorrupción que se tienen en cuenta para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2026 de la Industria Militar INDUMIL:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 909 de 2004:** "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 962 de 2005:** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 del 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto Nacional 019 de 2012:** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Ley 1581 de 2012:** "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- **Decreto 2641 del 2012:** "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- **Ley 1712 de 2014:** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1757 de 2015:** "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- **Ley 1755 de 2015:** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Decreto 1078 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- **Decreto 1083 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- **Decreto 124 de 2016:** “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- **Ley 1915 de 2018:** “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos y las demás leyes que traten de este tema”.
- **Decreto 612 de 2018:** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- **CONPES 01 de 2019:** “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la Corrupción”.
- **Decreto 2106 de 2019:** “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- **Resolución 1519 de 2020:** “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- **Ley 2195 de 2022:** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1122 de 2024:** “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

Es así como, con fundamento en la normatividad anterior, la Industria Militar INDUMIL inicia el proceso de transición adoptando los dos (2) componentes, el transversal y el programático en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

14. BIBLIOGRAFIA

- **Resolución 1519 de 2020 (MINTIC):** Define los estándares y directrices para publicar la información de la Ley 1712, así como requisitos de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- **Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 6, DAFP):** Documento rector para la gestión de riesgos de la entidad.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- **Transparencia por Colombia:** Organización referente en mejores prácticas para la implementación de canales de denuncia de corrupción
- **ABC programa de transparencia y ética pública PTEP SIC:** de la Superintendencia de Industria y Comercio
- **Código de Ética, Integridad y Conducta:** Guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores y colaboradores de INDUMIL.
- **Política para la Gestión de los Riesgos y las Oportunidades:** Documento rector interno para la administración de riesgos.
- **Procedimiento para la Gestión de los Riesgos y Oportunidades:** Documento que detalla el ciclo de gestión de riesgos en la entidad.
- **Guía para el uso de un lenguaje claro, incluyente y no sexista para servidoras y servidores públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional"** Su objetivo principal es transformar la manera en que las entidades del Estado colombiano se comunican con la ciudadanía, asegurando que la información sea fácil de entender, respetuosa y accesible para todas las personas.
- **Autodiagnóstico MIPG 2023.2024**
- **Código Penal Colombiano** es la ley que define qué conductas son consideradas delitos en Colombia y establece las penas (sanciones) correspondientes para quienes los cometen. Es el pilar del derecho penal en el país.

Documentos de Referencia Metodológica:

- a) **Anexo técnico- Programa de transparencia y ética PÚBLICA** -Secretaría de Transparencia de la presidencia de Colombia.
 - b) **Documentos utilizados como guía de buenas prácticas para la estructuración del presente programa de la Industria Militar.**
- Procuraduría General de la Nación. (2024). *Programa de Transparencia y Ética Pública*.
 - Secretaría de Educación Distrital. (2024) *Programa de Transparencia y Ética Pública*.
 - Secretaría de Notariado y Registro. (2024) *Programa de Transparencia y Ética Pública*.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA